



N° 018

## Resolución Gerencial General Regional -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

16 ENF. 2009

### VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de enero de 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de Vistos, se APROBO los términos de referencia del expediente para la: "**Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa**" con un Valor Referencial de S/.108,000.00 nuevos soles, incluido todos los impuestos, con precios al mes de Diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de doce meses, e indicando que le corresponde un proceso de selección de adjudicación directa selectiva;

Que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, se incurre en error material al señalar que le corresponde al proceso de selección para la "**Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa**" uno de adjudicación directa selectiva, siendo el que le corresponde uno de adjudicación directa pública;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 009-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 12 de Enero de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

### DICE:

**Artículo Único.- APROBAR** los Términos de Referencia del expediente para la "**Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa**", con un Valor referencial ascendente a S/. 108,000.00 (ciento ocho mil y 00/100 nuevos soles) incluido impuestos de ley; con precios al mes de Diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de doce meses, correspondiendo a un proceso de **Adjudicación Directa Selectiva**; con cobertura presupuestal prevista en el presupuesto para el año 2009.



**DEBE DECIR:**

**Artículo Único.- APROBAR** los Términos de Referencia del expediente para la "Contratación del Servicio de Asesoría Legal Externa", con un Valor referencial ascendente a S/. 108,000.00 (ciento ocho mil y 00/100 nuevos soles) incluido impuestos de ley; con precios al mes de Diciembre de 2008, con un plazo de ejecución de doce meses, correspondiendo a un proceso de **Adjudicación Directa Pública**; con cobertura presupuestal prevista en el presupuesto para el año 2009.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL